



Resolución de Alcaldía N°373-2020-MPV

Virú, 31 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ



VISTO: La SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-MPV** para el **PROYECTO: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 80702, MARIA SANDOVAL ROBLES, DEL LOCAL N° 274938 EN EL SECTOR CALIFORNIA, DISTRITO DE VIRU, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI N° 2465965**, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la LEY N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157-2020-MPV/GIDUR de fecha 14.07.2020, se aprueba el Expediente Técnico del **PROYECTO: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 80702, MARIA SANDOVAL ROBLES, DEL LOCAL N° 274938 EN EL SECTOR CALIFORNIA, DISTRITO DE VIRU, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI N° 2465965**, con un presupuesto de obra ascendente a S/ 2 175,477.36 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES), a ser ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata) – A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;



Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;



Que, según el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases probadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias

para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, según el Artículo 6° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, las fases del procedimiento de contratación pública especial son: a) Expresión de Interés. b) Actos preparatorios. c) Procedimiento de selección. d) Ejecución contractual;

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales con Informe N° 003-2020-MPV/SGA-SS.GG de fecha 02.01.2020, solicita la Certificación Presupuestal correspondiente. En esa medida la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con INFORME N° 128-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 10/02/2020, alcanza la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0187 – Secuencia 0001, financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 519,558.46 Soles;

Que el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultarías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El Comité de Selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobar por el titular o a quien este delegue;

Estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el artículo 20 numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-MPV, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 80702, MARIA SANDOVAL ROBLES, DEL LOCAL N° 274938 EN EL SECTOR CALIFORNIA, DISTRITO DE VIRÚ, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI N° 2463965, con un presupuesto de obra ascendente a S/ 2 175,477.36 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 013-2020-MPV, para la "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 81700, DEL C.P VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRÚ, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI N° 2463209, el cual estará encargado de conducir y ejecutar el presente procedimiento en aplicación al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el cual estará conformado por los siguientes servidores:

	Miembros titulares	DNI
Presidente	ING. ALCANTARA OCAS LUÍS ALBERTO	44436316
Miembros	ING. ERASMO ROMÁN TANDEYPAN MARCOS	32733283

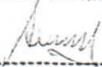
ING. DANTE EDWARD JIMENEZ MEJIA	32969053
---------------------------------	----------

	Miembros Suplentes	DNI
Presidente	ABG. EMER ALEXANDER TORRES VERA	41573618
Miembros	VÍCTOR RAÚL SACHUN RODRIGUEZ	45129102
	WILLIAMS ALBERTO RÍOS FLORES	18199530

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los servidores públicos designados, Secretaria General, Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento y SS.GG para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

 Mg. Aníres O. Chávez Gonzales
 ALCALDE



cc
 Junta
 GM
 GA
 SC ABASTO
 Ent. Lvc